

ACUERDOS

Sesión (6/2016), ordinaria del Pleno

Sesión (6/2016), ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2016 en el Salón de Sesiones del Pleno del Palacio de Cibeles.

Presidenta: doña Manuela Carmena Castrillo, Alcaldesa y Presidenta del Pleno.

Secretario: don Federico Andrés López de la Riva Carrasco, Secretario General del Pleno.

Concejales asistentes:

Por el Grupo Municipal del Partido Popular:

- | | |
|--|---|
| - Doña Esperanza Aguirre Gil de Biedma | - Doña María Begoña Larrainzar Zaballa |
| - Don Francisco de Borja Carabante Muntada | - Doña Almudena Maíllo del Valle |
| - Doña María Carmen Castell Díaz | - Don Percival Peter Manglano Albacar |
| - Don Pablo Cavero Martínez de Campos | - Don Fernando Martínez Vidal |
| - Don Pedro María Corral Corral | - Don José Luis Martínez-Almeida Navasqüés |
| - Doña Alicia Delibes Liniers | - Doña María Isabel Martínez-Cubells Yraola |
| - Doña Beatriz María Elorriaga Pisarik | - Don José Luis Moreno Casas |
| - Don Francisco de Borja Fanjul Fernández-Pita | - Don Jesús Moreno Sánchez |
| - Don Álvaro González López | - Doña Ana María Román Martín |
| - Don Íñigo Henríquez de Luna Losada | - Doña Isabel Rosell Volart |
| | - Doña María Inmaculada Sanz Otero |

* * * *

Por el Grupo Municipal Ahora Madrid:

- | | |
|-------------------------------------|-----------------------------------|
| - Doña Rommy Arce Legua | - Doña Celia Mayer Duque |
| - Don José Javier Barbero Gutiérrez | - Don Ignacio Murgui Parra |
| - Don José Manuel Calvo del Olmo | - Don Francisco Pérez Ramos |
| - Don Pablo César Carmona Pascual | - Doña Yolanda Rodríguez Martínez |
| - Doña Montserrat Galcerán Huguet | - Doña Inés Sabanés Nadal |
| - Don Jorge García Castaño | - Don Carlos Sánchez Mato |
| - Doña Marta Gómez Lahoz | - Don Pablo Soto Bravo |
| - Doña Esther Gómez Morante | - Don Mauricio Valiente Ots |
| - Doña Marta María Higuera Garrobo | - Don Guillermo Zapata Romero |
| - Doña Rita Maestre Fernández | |

* * * *

Por el Grupo Municipal Socialista de Madrid:

- | | |
|--|---|
| - Don Ignacio de Benito Pérez | - Doña María de las Mercedes González Fernández |
| - Don Antonio Miguel Carmona Sancipriano | - Doña María Carlota Merchán Mesón |
| - Doña Purificación Causapié Lopesino | - Don Julio Ransés Pérez Boga |
| - Don José Manuel Dávila Pérez | - Don Ramón Silva Buenadicha |
| - Doña María del Mar Espinar Mesa-Moles | |

* * * *

Por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

- Don Sergio Brabezo Carballo
- Doña Ana María Domínguez Soler
- Don Bosco Labrado Prieto
- Doña Sofía Miranda Esteban
- Don Miguel Ángel Redondo Rodríguez
- Doña Silvia Elena Saavedra Ibarro
- Doña Begoña Villacís Sánchez

* * * *

Asiste también la Interventora General doña Beatriz Vigo Martín.

Se abre la sesión pública por la Presidenta del Pleno a las nueve horas y dieciséis minutos.

ORDEN DEL DÍA

§ 1. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

- Punto 1. Aprobar las actas de las sesiones anteriores, ordinarias, celebradas los días 23 y 24 de febrero de 2016.

§ 2. PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de la Junta de Gobierno, de sus miembros y de los demás concejales con responsabilidades de gobierno

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- Punto 2. Se retira por el Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, mediante escrito suscrito por el mismo y por la Portavoz del Grupo Municipal Ahora Madrid, antes del comienzo de su deliberación, en los términos del artículo 65.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la propuesta del Área de Gobierno de Economía y Hacienda para rectificar el error material advertido en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2016, aprobado por el Pleno en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 23 de diciembre de 2015.

- Punto 3. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar, en veintisiete expedientes, otras tantas declaraciones de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de la obtención de las correspondientes bonificaciones en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras”.

* * * *

La relación de los expedientes a los que se refiere el precedente acuerdo, se incluye como apéndice I, relacionado con el punto 3 del orden del día.

* * * *

Punto 4. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Desestimar, en treinta y un expedientes, otras tantas solicitudes de declaración de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de la obtención de las correspondientes bonificaciones en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras”.

* * * *

La relación de los expedientes a los que se refiere el precedente acuerdo, se incluye como apéndice II, relacionado con el punto 4 del orden del día.

* * * *

Punto 5. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Tener por desistidos de su petición, en veintisiete expedientes, a otros tantos solicitantes de declaración de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de la obtención de las correspondientes bonificaciones en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras”.

* * * *

La relación de los expedientes a los que se refiere el precedente acuerdo, se incluye como apéndice III, relacionado con el punto 5 del orden del día.

* * * *

Punto 6. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Desestimar, en tres expedientes, otros tantos recursos de reposición interpuestos contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de fecha 22 de diciembre de 2015 de modificación del Acuerdo de 22 de diciembre de 2010 por el que se establecieron los precios públicos por la prestación de servicios en centros deportivos y casas de baños”.

* * * *

La relación de los expedientes a los que se refiere el precedente acuerdo, se incluye como apéndice IV, relacionado con el punto 6 del orden del día.

* * * *

Punto 7. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Declarar la inadmisión, por extemporáneo, del recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de fecha 22 de diciembre de 2015 de modificación del Acuerdo de 22 de diciembre de 2010 por el que se establecieron los precios públicos por la prestación de servicios en centros deportivos y casas de baños”.

* * * *

El expediente al que se refiere el precedente acuerdo, se incluye como apéndice V, relacionado con el punto 7 del orden del día.

* * * *

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO

Punto 8. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial para el Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación del uso de garaje-aparcamiento bajo rasante, en construcción enteramente subterránea, como uso autorizable en la calle de Julio Calvo número 2, promovido por Expoelectro, S. L. Distrito de Fuencarral-El Pardo”.

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

Punto 9. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial para la finca sita en el Paseo de la Castellana número 81, en el Distrito de Tetúan, promovido por don Juan García Galera en representación de GMP Sociedad de Inversiones Inmobiliarias, S. A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

TERCERO.- Dar traslado a los interesados de este acuerdo advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Punto 10. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Estudio de Detalle para el ámbito sito en la calle Diplomáticos, números 18 y 20, Distrito de Moncloa-Aravaca, promovido por don Gabriel Ruiz Cabrero, conforme a lo dispuesto en el artículo 60, en relación con los artículos 59.4 y 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

TERCERO.- Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el Art.58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Punto 11. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Estudio de Detalle para la parcela R 8-1 del Área de Planeamiento Remitido 16.05 “Ampliación Cárcavas Oeste” sita en la calle Carmen Rico Godoy número 142, Distrito de Hortaleza, promovido por don Gabriel Font de Villanueva, en representación de Hortaleza Class II Sociedad Cooperativa Madrileña, conforme a lo dispuesto en el artículo 60, en relación con los artículos 59.4 y 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

TERCERO.- Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el Art.58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Punto 12. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Estudio de Detalle para la parcela sita en la calle de Valdeculebras número 1, Distrito de Villa de Vallecas, promovido por doña Naira Álvarez Yanes en representación de Cerro Alto Sociedad Cooperativa Madrileña, conforme a lo dispuesto en el artículo 60, en relación con los artículos 59.4 y 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

TERCERO.- Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el Art.58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Punto 13. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Estimar la iniciativa para la ejecución del Área de Planeamiento Específico 05.107 Callejón de los Morales Sur, formalizada por D. Daniel Loureda López, en calidad de administrador único de la mercantil “DUQUE CHAMARTÍN SOCIEDAD LIMITADA”, en su condición de propietario único de los terrenos incluidos en el ámbito, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1.b), en relación con el artículo 106 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid”.

Punto 14. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de revisión para la declaración de nulidad del PLAN ESPECIAL PARA LA IMPLANTACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE USOS EN EL INTERIOR DEL PATIO MANZANA SITUADO EN C/ MAIQUEZ Nº 64 B.

SEGUNDO.- Suspender los efectos del Plan Especial hasta la resolución del procedimiento de revisión.

TERCERO.- Conceder un trámite de audiencia de quince días a los interesados para que puedan presentar las justificaciones y documentos que estimen pertinentes en defensa de sus intereses para lo cual se les dará traslado del presente acuerdo.

CUARTO.- Someter, el expediente al trámite de información pública durante un plazo de 20 días, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”.

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

Punto 15. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 266.126,84 euros, (IVA incluido), a favor de OHL SERVICIOS-INGESAN S. A. U. y ASCÁN EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN S. A. (UTE SERVICIOS MADRID 4), para el abono del gasto derivado de la gestión del servicio público de limpieza y conservación de los espacios públicos y zonas verdes correspondiente al ámbito de Valdebebas, durante

el mes de diciembre de 2015, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto municipal para 2016:

CONCEPTOS	PARTIDA	IMPORTE
Limpieza viaria	001/097/163.01/227.00	127.998,08 euros
Limpieza de zonas verdes	001/097/171.02/227.00	28.969,03 euros
Conservación de zonas verdes	001/097/171.02/210.00	87.526,84 euros
Conservación de mobiliario, zonas infantiles y mayores, red de riego e hidrantes	001/097/163.01/210.00	21.632,89 euros
TOTAL		266.126,84 euros”.

Punto 16. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 15.027,48 euros, (IVA incluido), a favor de SALMEDINA TRATAMIENTO DE RESIDUOS INERTES, S. L., para el abono del gasto derivado de la gestión de residuos de construcción y demolición, durante el periodo comprendido entre mayo de 2010 a mayo de 2012, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/097/162.10/227.00 del vigente presupuesto municipal para 2016”.

Proposiciones de los grupos políticos

Punto 17. Rechazar la proposición n.º 2016/8000243, presentada por la concejala doña Esperanza Aguirre Gil de Biedma, del Grupo Municipal del Partido Popular, interesando que el Pleno del Ayuntamiento acuerde la reprobación de doña Celia Mayer Duque e inste de la Alcaldesa su cese inmediato como Delegada del Área de Gobierno de Cultura y Deportes.

Punto 18. Aprobar la proposición n.º 2016/8000305, presentada por la concejala doña Ana María Domínguez Soler, del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, en la redacción resultante de incorporar en la misma la enmienda transaccional n.º 2016/8000419 presentada por los Grupos Municipales Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Socialista de Madrid, Ahora Madrid y Partido Popular, interesando que el Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo elabore un informe público semestral de la situación de la infancia en la ciudad de Madrid, en los términos que se indican, y que se cree una comisión de participación dentro del Consejo de Área de Atención a la Infancia y la Adolescencia de Madrid, con los fines que igualmente se señalan en la iniciativa.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas (CDN) en 1989, los Derechos de la infancia se han convertido en una obligación ineludible para todos los Estados, y el papel de las administraciones locales para contribuir con esa misión es fundamental en un Estado como el nuestro tan descentralizado. Poner todos los medios disponibles para hacer que el pleno ejercicio de los Derechos de niños y niñas en la ciudad de Madrid sea una realidad en la actualidad, y no en el futuro, porque ya no serán niños y niñas, sino adultos, es un buen indicador de la salud de nuestra sociedad. Así el compromiso de esta Administración Local por la infancia debe ser prioritario debiendo promover un pacto político y social que es hoy imprescindible en nuestra ciudad.

Tras el caducado, en 2013, Plan de la Familia, Infancia y Adolescencia de la Ciudad de Madrid, el gobierno municipal tiene por delante el reto de desarrollar un nuevo Plan que defina y concrete la política de infancia, ordenando todas las actuaciones, dándoles un sentido y una coherencia para que todas las áreas de actuación municipales (salud, educación, servicios sociales, empleo, vivienda, urbanismo, etc.) vayan dirigidas en la misma dirección.

Necesitamos un Plan con objetivos concretos, alcanzables y medibles, indicadores y resultados esperados, y presupuesto asignado que garantice su viabilidad, que aborde los Derechos de los niños y las niñas recogidos en la CDN .

Necesitamos un Plan que incluya un sistema de recogida y análisis de información sistemático, objetivo y verificable, que facilite la supervisión, revisión y evaluación periódico de las medidas aplicadas, capaz de evaluar su impacto en la vida de los niños y las niñas, de promover los ajustes necesarios, y de contribuir al pleno ejercicio de sus Derechos.

Pero hoy el déficit de información disponible, inexistencia de un sistema de recopilación y unificación de datos, y la falta de conocimiento y reconocimiento del trabajo del tejido asociativo en este ámbito, dificulta la elaboración de un Plan con el mínimo rigor, e imposibilita la imprescindible colaboración, cooperación y coordinación entre todos los agentes implicados.

No se pueden tomar medidas sin estrategia, ni tener una estrategia seria sin datos.

Ante esta situación tenemos la necesidad de abordar unos problemas de base en nuestra política de infancia municipal:

-Ser capaces de hacer un riguroso diagnóstico de la situación de la infancia y el cumplimiento de sus Derechos en nuestra ciudad, recopilando tanto la información de las distintas Administraciones como del abordaje que realiza el tejido asociativo en la ciudad.

-Realizar un seguimiento periódico y una evaluación de la política de infancia midiendo el impacto de las distintas actuaciones.

-Lograr una coordinación real con todo el tejido asociativo que trabaja con la Infancia, desde la visión de complementariedad, donde se les implique en el seguimiento, evaluación y propuestas de mejora. Dando contenido y desarrollo a lo estipulado en la Ley 18/1999, de 29 de abril, reguladora de los Consejos de Atención a la Infancia y la Adolescencia.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1) Que el Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, elabore un informe público semestral de la situación de la infancia en la ciudad de Madrid, disgregada por distritos y barrios. Se recopilará tanto la información de las distintas Administraciones como del abordaje que realiza el tejido asociativo, con el fin de realizar diagnósticos y seguimiento y evaluación de la situación de la infancia en nuestra ciudad.

2) Crear una comisión de participación dentro del Consejo de Área de atención a la Infancia y la Adolescencia de Madrid, que constituya un espacio de coordinación y cooperación sectorial, que facilite la interlocución directa con las entidades sociales que trabajan en este ámbito (con una representación de un 49%) como lugar de evaluación y elaboración de propuestas de mejora”.

Punto 19. Aprobar la proposición n.º 2016/8000365, presentada por la concejala doña María Carlota Merchán Mesón, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, interesando del Pleno del Ayuntamiento la adopción del conjunto de acuerdos que contiene la iniciativa, todos ellos relacionados con la migración y la demanda de asilo, tanto de ciudadanos sirios como de cualquier otra nacionalidad, que lleguen a la Unión Europea.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“PARTE EXPOSITIVA

El pasado martes 8 de marzo, las y los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea alcanzaron un principio de acuerdo para poner en marcha un programa para deportar a Turquía a todos los migrantes – incluidas las personas demandantes de asilo sirios y de cualquier otra nacionalidad–, que lleguen a la Unión Europea a través de este país, a cambio de que los Estados de la Unión reubiquen a un número equivalente de personas refugiadas sirias asentadas ya en Turquía, y de otras medidas económicas y políticas a favor del Estado turco.

De confirmarse dicho pacto, la Unión Europea no estaría respetando los convenios internacionales sobre derecho internacional de asilo. Y que estaríamos asistiendo además al proceso de deconstrucción de la Unión

Europea. Los ciudadanos y ciudadanas de Madrid no reconocemos esta Europa, y creemos que no se puede hacer un acuerdo de intereses con Turquía utilizando los derechos de las personas refugiadas y migrantes como moneda de cambio, porque lo consideramos inadmisibles.

Consideramos que las y los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea, ante la crisis más grave que vive desde la Segunda Guerra Mundial, han firmado un preacuerdo inmoral y de dudosa legalidad, que, de confirmarse los términos a los que hemos tenido acceso a través de las informaciones recogidas por los medios de comunicación, contraviene claramente el derecho de asilo y múltiples convenios internacionales sobre derechos humanos.

Las organizaciones no gubernamentales, Alto Comisionado de la ONU para las personas refugiadas, y activistas pro derechos humanos han exigido la retirada del preacuerdo de Unión Europea y Turquía para devoluciones masivas, así como abordar con urgencia la crisis de las personas refugiadas defendiendo los derechos humanos, creando pasillos humanitarios, acogiéndoles con respeto y solidaridad, y posibilitándoles el asilo entre los miembros de la Unión Europea.

Por todo lo expuesto y habida cuenta de que el Pleno del Ayuntamiento de Madrid aprobó por unanimidad el 16 de septiembre la moción de urgencia Madrid, ciudad “tierra de asilo”, el Pleno aprueba:

PARTE DISPOSITIVA

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Madrid muestra su rechazo al acuerdo alcanzado entre las y los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea con Turquía que contempla la devolución a Turquía de todos los migrantes –incluidas las personas demandantes de asilo sirios y de cualquier otra nacionalidad–, que lleguen a la Unión Europea.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Madrid exige a la Unión Europea y a los Estados miembros dar una respuesta humanitaria urgente ante la grave situación que viven las personas refugiadas, respetuosa con el derecho internacional de asilo y los derechos humanos. En este sentido, insta al Gobierno de la Unión Europea y a los Estados miembros a la retirada de cualquier acuerdo, pacto, convenio o propuesta de acción que no respete el derecho internacional de asilo o convenios internacionales sobre derechos humanos firmados por la Unión Europea.

3.- El Pleno del Ayuntamiento de Madrid se suma al Manifiesto “Pasaje Seguro” suscrito por multitud de organizaciones sociales, sindicatos y partidos políticos de toda Europa y, en este sentido, insta a la UE y sus Estados miembros a que ordenen la creación de pasillos humanitarios, y que posibiliten, desde el respeto, el asilo de estas personas entre los 28 Estados miembros de la Unión Europea”.

- Punto 20. Aprobar la proposición n.º 2016/8000375, presentada por el concejal don Ramón Silva Buenadicha, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, interesando que en la redacción de las próximas Bases específicas para la Convocatoria de pruebas selectivas de Bombero Especialista, Bombero Conductor Especialista y Oficial del Cuerpo de Bomberos, las pruebas de aptitud física establezcan marcas diferenciadas para hombres y mujeres, de forma que la exigencia de estas pruebas se ajuste a las capacidades de cada sexo.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres establece que “las Administraciones Públicas en el ámbito de sus respectivas competencias y en aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres, deberán remover los obstáculos que impliquen la pervivencia de cualquier tipo de discriminación, con el fin de ofrecer condiciones de igualdad efectiva entre hombres y mujeres en el acceso al empleo público y en el desarrollo de la carrera profesional”.

Son por tanto las Administraciones Públicas, las que debido a los procedimientos de acceso a distintos tipos de empleo, pueden garantizar en mayor medida la igualdad entre hombres y mujeres.

El Ayuntamiento de Madrid es una institución comprometida con la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, así se declaraba en la Declaración Institucional aprobada en el Pleno Ordinario del pasado 24 de febrero, y que concitó la unanimidad de los cuatro grupos políticos municipales.

Desde que en el año 1922 ingresara en el Ayuntamiento de Madrid la primera mujer funcionaria, Doña Matilde González Estúa, se cuentan por miles las mujeres que han accedido a prácticamente todas las profesiones y categorías del Ayuntamiento de Madrid.

No obstante, en nuestro Ayuntamiento todavía hay una profesión en la que no hay ninguna mujer: bombero o en su actual denominación, bombero especialista.

Entre los aproximadamente 1600 efectivos del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid tan solo hay dos mujeres, ambas son bomberas conductoras especialistas.

Las opiniones respecto a las causas para que no exista ninguna mujer bombero especialista en el Ayuntamiento de Madrid son unánimes: unas pruebas físicas muy exigentes, seguramente las más exigentes de cualquier cuerpo de bomberos de España. Unido a la exigencia de las mismas marcas mínimas para hombres y mujeres, algo que se viene diferenciando cada vez más en los servicios de extinción de incendios,

como también se hace en la Policía Municipal, Policía Nacional, Fuerzas Armadas...

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

Que en la redacción de las próximas Bases específicas para la Convocatoria de pruebas selectivas de Bombero Especialista, Bombero Conductor Especialista y Oficial del Cuerpo de Bomberos, las pruebas de aptitud física establezcan marcas diferenciadas para hombres y mujeres, de forma que la exigencia de estas pruebas se ajuste a las capacidades de cada sexo”.

- Punto 21. Rechazar la proposición n.º 2016/8000379, presentada por la concejala doña Silvia Elena Saavedra Ibarrodo, del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, interesando que por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se modifique su Acuerdo de 25 de febrero de 2016, por el que se aprueban las directrices para la gestión de autorizaciones o cesiones de uso de locales o inmuebles municipales adscritos a los Distritos a favor de entidades ciudadanas, en los términos que señala la iniciativa.
- Punto 22. Aprobar la proposición n.º 2016/8000382, presentada conjuntamente por la concejala doña Inés Sabanés Nadal y el concejal don José Manuel Dávila Pérez, de los Grupos Municipales Ahora Madrid y Socialista de Madrid, respectivamente, interesando, en relación con el anuncio realizado por la presidenta de la Comunidad de Madrid el pasado 12 de febrero, sobre el cierre de la línea 1 del Metro de Madrid para su renovación y reparación entre los meses de mayo y septiembre de 2016, que se inste al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que aborde la mencionada reforma consensuadamente "con el Ayuntamiento de Madrid y dentro del marco del Consorcio Regional de Transportes de Madrid", y a que adopte las demás medidas que contempla la iniciativa.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Línea 1 del Metro de Madrid es la primera de toda España, siendo inaugurada por el rey Alfonso XIII, el 17 de octubre de 1919 con el trayecto Cuatro Caminos-Sol con 8 estaciones y 3,48 km de recorrido. En sus primeros 20 años de vida la línea se convirtió en el verdadero eje vertebrador de la ciudad, de norte a sur, desde el barrio de Tetuán hasta el Puente de Vallecas, atravesando el centro y comunicando con la entonces estación del Mediodía, hoy Atocha.

Desde su inauguración la línea ha crecido hasta contar con las 33 estaciones que tiene en la actualidad, ubicadas entre las de Pinar de Chamartín y Valdecarros, con una longitud de línea de 23,876 km

totalmente subterránea, 54 accesos desde la calle (sin contar la entrada de Renfe de la estación de Atocha) y 38 vestíbulos.

Esta línea de metro es la segunda más usada de la Red de Metro de Madrid, por detrás de la línea 6, o circular, movilizándolo alrededor de 13.000 viajeros por hora y sentido en los periodos de hora punta. Durante el 2015 por ella transitaban 85 millones de viajeros, lo que supone una media de 233.000 personas diarias.

El pasado 12 de febrero, la presidenta de la Comunidad de Madrid anunció el cierre de esta línea para su renovación y reparación entre los meses de mayo y septiembre del presente año 2016, con una inversión de 70 millones de euros y suspendiendo, por completo, el servicio de la línea entre las estaciones de Plaza de Castilla y Sierra de Guadalupe. Para paliar los problemas de movilidad que esta obra pudiese ocasionar en la ciudad de Madrid, la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid planea poner a disposición de los usuarios un servicio alternativo y gratuito de autobuses que hará un recorrido similar al suburbano y contará con las mismas frecuencias. En el año 2017, o sucesivos, deberá volverse a suspender servicio en el mismo tramo de Plaza de Castilla-Sierra de Guadalupe para sustituir la vía e instalar vía en placa.

Las obras que se proyectan carecen de los necesarios estudios de movilidad y generarán importantes problemas a los distritos de Madrid atravesados por la Línea y en especial a los de Tetuán, Puente de Vallecas y Villa de Vallecas, en los que se implantan más de un tercio de las estaciones de la línea 1. En estos tramos no existe la posibilidad de transbordar a otra línea, por lo que no se podrán establecer itinerarios alternativos en metro. Los autobuses previstos para transportar en superficie a los usuarios colapsarán el tráfico rodado en las ya muy saturadas Avenida de la Albufera, Avenida ciudad de Barcelona y calle de Bravo Murillo, importantes vías de acceso al centro de Madrid, lo que incidirá muy negativamente en la contaminación atmosférica y acústica de dichas zonas.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno del Ayuntamiento de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Abordar la reforma de la línea 1 del metro de Madrid de forma consensuada con el Consistorio de la Ciudad de Madrid y dentro del marco del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, con objeto de que pueda ofrecerse a los ciudadanos un servicio de transporte público de la mejor calidad posible y se minimicen los problemas de movilidad que generarán dichas obras.
2. Establecer soluciones consensuadas de movilidad que aseguren la intermodalidad con la red de Cercanías y el resto de la red de metro,

concentrando de forma especial recursos en los barrios de Tetuán y Puente y Villa de Vallecas, que son los que sufrirán mayores pérdidas de accesibilidad, y lograr así de la forma más eficiente el acceso a los vecinos afectados por las obras al sistema de transporte público de alta capacidad de la ciudad, y exigiendo a Renfe el reforzamiento, en lo posible, de las líneas de Cercanías que conectan los barrios de Tetuán y Vallecas, y los extremos de línea con el centro de la ciudad.

3. Establecer servicios especiales sustitutorios de autobús, utilizando para ello los servicios de la EMT, incluyendo líneas que conecten los extremos de los tramos afectados con la red de Cercanías y reforzando de forma complementaria aquellas Líneas de EMT que resulten necesarias a partir del análisis de los modelos de transporte.

Que el servicio alternativo de autobús que se establezca cuente con las medidas de calidad, seguridad y accesibilidad necesarias por las que se garantice el cumplimiento de los estándares exigidos por el Consorcio para prestar el servicio: paradas dotadas de marquesinas para resguardo y seguridad de viajeros, información del servicio, y con autobuses urbanos de clase I plenamente accesibles y con piso bajo, entre otras características.

4. Que se ejecuten las obras de forma integral y por tramos más cortos que el propuesto por Metro de Madrid S.A. en años sucesivos, incluyendo en cada uno de ellos la reparación del túnel y/o estaciones cuando sea necesario, la sustitución de la catenaria tipo tranviaria por la catenaria rígida y la instalación de vía en placa, minimizando de esa forma el impacto que las obras tendrán sobre el conjunto de la ciudad y evitando que un determinado tramo de la Línea 1 deba volver a cortarse en el futuro. Los tramos de corte se establecerán priorizando las zonas en peores condiciones y según el siguiente orden:

- a. Tribunal - Atocha Renfe
- b. Sol - Plaza de Castilla
- c. Atocha Renfe - Sierra de Guadalupe

De esta manera se evitaría que en los próximos años tuvieran que realizarse nuevas intervenciones en la misma línea, con las consiguientes nuevas molestias para los viajeros que las sufrirán este año.

5. Que en cualquier caso las suspensiones del servicio no se produzcan antes del 20 de Junio con objeto de que su inicio se produzca en el periodo de disminución de la demanda originado por las vacaciones escolares y la disminución de la actividad de los diferentes Centros universitarios.

6. Incluir en la reforma de la Línea 1 las obras necesarias para resolver los actuales problemas de accesibilidad que tienen algunas de las estaciones de esta Línea haciéndolas accesibles a las personas con movilidad reducida”.

Punto 23. Aprobar en relación con la proposición n.º 2016/8000383, presentada por el concejal don Fernando Martínez Vidal, del Grupo Municipal del Partido Popular, la enmienda transaccional nº 2016/8000423 presentada por los Grupos Municipales del Partido Popular, Socialista de Madrid, Ahora Madrid y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, excluido el párrafo 4º del apartado primero de la misma, y rechazar el párrafo 4º del apartado 1º de la iniciativa original, interesando que se adopten las medidas que contiene la iniciativa, relativas a la ampliación de BICIMAD, promoción de la bicicleta, seguridad ciclista y programa de concienciación y educación vial.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“1. Ampliación, mejora y promoción de BiciMad.

- Ampliar el servicio público de bicicletas a toda la ciudad de Madrid, según los criterios establecidos en la revisión del Plan Director de Movilidad Ciclista
- Estudiar la posibilidad de utilizar publicidad para contribuir a su financiación y promoción de la bicicleta.
- Mantener las bicis a motor, sin perjuicio de la posible inclusión de bicicletas tradicionales en el sistema de bicicleta pública.
- Favorecer la implantación prioritaria de estaciones en las proximidades de intercambiadores de transporte público.

2. Actuaciones para la promoción de la bicicleta.

- Incluir BiciMad en el Abono Transporte de la Comunidad de Madrid.
- Realizar un estudio de diagnóstico sobre el uso de la bici en la ciudad, las infraestructuras existentes, el papel de la bici en la intermodalidad, el impacto en la movilidad de la extensión del sistema a nuevas áreas de Madrid, el perfil del usuario, la accidentabilidad y los puntos negros. En particular el mapa de "puntos negros" debe estar completado antes del 30 de junio de 2016.
- En función a los resultados de dicho estudio, revisar el Plan Director de Movilidad Ciclista antes del 1 de Enero de 2017 para definir una nueva red principal y secundaria de vías ciclistas, que contemple la implantación de carriles segregados donde sea necesario y por seguridad y en el resto, mantener el modelo de coexistencia.
- En colaboración con el Consorcio Regional de Transportes de Madrid, favorecer el acceso al transporte público con bicicletas en aquellos modos de transporte y líneas en que no se perjudique la operatividad del sistema, en cualquier horario, para fomentar de la intermodalidad en los desplazamientos de largo recorrido.

- Mejorar el mapa ciclista (con las herramientas tecnológicas necesarias, como aplicaciones móviles) con toda la información relativa a la bici (estaciones de BiciMad, ciclocarriles, aparcabicis, carriles o calles tranquilas, etc.)

- Extender los ciclocarriles y puntos adelantados a toda la ciudad.

- Potenciar los cauces de comunicación entre la Administración y los usuarios, como la ya existente Oficina de la Bici, para solucionar los problemas del usuario de la bicicleta, como los baches en la calzada, entre otros.

3. Actuaciones para mejorar la seguridad ciclista.

- Elaborar un Plan de Actuación sobre los puntos negros conflictivos, durante este mandato.

- Activar las cámaras de los tótems de BiciMad y estudiar otras medidas anti vandalismo, como protocolos de colaboración con la Policía Municipal y los Agentes de Movilidad.

- Cambiar la orientación de anclajes en estaciones situadas en tramos de la red viaria donde se identifiquen situaciones de alta peligrosidad.

- Ampliar el sistema de aparcabicis público, priorizando lugares estratégicos.

- Potenciar el cumplimiento de la normativa en materia de circulación, en especial los límites de velocidad y la vigilancia de las bicicletas aparcadas en la calle, a través de campañas específicas de Policía Municipal y Agentes de Movilidad.

- Promover y difundir el sistema "BiciRegistro", creado por el Ayuntamiento, para facilitar la identificación de las bicicletas robadas.

- Inicio del proceso de revisión y modificación, antes del 1 de Enero de 2017, de los capítulos de la Ordenanza de Movilidad relativos a "Bicicletas y otros vehículos" para su adaptación a la realidad actual de la movilidad en bicicleta. Toma en consideración de los acuerdos de la Comisión de Seguimiento del PDMC tomados con alto nivel de consenso respecto a los puntos de la Ordenanza que deben incluirse y/o modificarse.

- Aprobación de un Protocolo de Actuación y de Seguimiento en caso de accidentes (independientemente de su gravedad) que afecten a ciclistas urbanos y a otros colectivos vulnerables (como peatones y motoristas) que incremente su protección jurídica en caso de litigios.

4. Actuaciones para mejorar la Concienciación y Educación Vial.

- Establecer como objetivo la convivencia de bicis y coches en la calzada, con medidas como las ya ejecutadas y campañas de concienciación y

educación vial, destinadas a ciclistas, demás conductores, escolares y peatones.

- Promocionar los programas de Camino Seguro al Cole en bicicleta y formar al profesorado en los Colegios e Institutos.

- Aprovechar la base de datos de BiciMad para elaborar un boletín online e informar a los usuarios”.

Punto 24. Rechazar la proposición n.º 2016/8000385, presentada por el concejal don Íñigo Henríquez de Luna Losada, del Grupo Municipal del Partido Popular (con la subsanación introducida mediante escrito n.º 2016/8000403), interesando que se inste a que en todas las iniciativas y actuaciones del Equipo de Gobierno se respeten las leyes, los reglamentos y las ordenanzas municipales

Punto 25. Aprobar la proposición n.º 2016/8000386, presentada por el concejal don Pedro María Corral Corral, del Grupo Municipal del Partido Popular, interesando que el Ayuntamiento de Madrid colabore plenamente, en el marco de sus competencias, con la iniciativa de la Embajada de Hungría en España y la comunidad húngara en nuestra ciudad para que se erija en un espacio público de Madrid un monumento conmemorativo de la Revolución Húngara de 1956.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROPOSICIÓN MONUMENTO REVOLUCIÓN HÚNGARA 1956

En este año 2016 se celebra el sexagésimo aniversario de la Revolución Húngara de 1956, un acontecimiento que señaló el camino hacia la libertad de la Europa sometida bajo el totalitarismo comunista. De hecho, el sacrificio de los húngaros que lucharon por la libertad en 1956 frente a los carros de combate soviéticos, bajo el liderazgo del primer ministro Imre Nagy, se ha considerado siempre la semilla de los acontecimientos que condujeron a la posterior caída del Muro de Berlín, la desintegración del bloque soviético y el fin de la Guerra Fría.

Madrid ha consagrado algunos de sus espacios a acontecimientos históricos clave de la lucha de la Europa del Este por la libertad, como es el monumento del Parque de Berlín dedicado a la caída del “muro de la vergüenza”.

Varias capitales y ciudades europeas, como Londres, París, Roma, Munich, Francfort, Bonn, Breslavia o Poznan, así como ciudades de otros continentes, como Boston, Los Ángeles o Dallas en Estados Unidos, Toronto en Canadá y Melbourne en Australia, poseen monumentos que recuerdan el levantamiento del pueblo húngaro contra la tiranía comunista.

La Embajada de Hungría y la comunidad húngara en Madrid están preparando diversos actos de conmemoración del 60.º aniversario de la Revolución Húngara, entre los que se incluye erigir en un espacio público de nuestra ciudad un monumento dedicado a los héroes de 1956 que pueda congregarse cada año, no sólo a la propia comunidad húngara, sino también a todos los madrileños que aman la libertad en recuerdo de los que lucharon entonces contra la opresión comunista.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

Que el Ayuntamiento de Madrid colabore plenamente en el marco de sus competencias con la iniciativa de la Embajada de Hungría en España y la comunidad húngara en nuestra ciudad para que se erija en un espacio público de Madrid un monumento conmemorativo de la Revolución Húngara de 1956, en recuerdo de todos los que con su sacrificio señalaron desde entonces el camino hacia la libertad de la Europa sometida bajo el totalitarismo comunista”.

- Punto 26. Aprobar en relación con la proposición n.º 2016/8000394, presentada por el concejal don Ignacio de Benito Pérez, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, la enmienda transaccional nº 2016/8000424 presentada por los Grupos Municipales Socialista de Madrid, Ahora Madrid, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y Partido Popular, interesando que en el plazo de un año el Ayuntamiento de Madrid realice una campaña especial de revisión exhaustiva de todos los colegios públicos de la capital para determinar el estado de conservación, tomando como referencia la ITE [Inspección Técnica de Edificios] de cada uno de ellos y detectar posibles deficiencias que pudieran afectar a su seguridad, así como que se inste a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid a la firma de un Convenio por cuatro años para que ambas Administraciones, en el ámbito de sus respectivas competencias realicen obras de rehabilitación, consolidación, reforma y mejora de los colegios públicos de la ciudad.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 26 de diciembre de 2001, la Comunidad y el Ayuntamiento de Madrid suscribieron por cuatro años un Convenio de Colaboración para destinar 60 millones de euros a realizar en los edificios de los colegios públicos madrileños obras de rehabilitación, consolidación, reparación de cubiertas y fachadas y adecuación a la normativa vigente en materia de seguridad, y supresión de barreras arquitectónicas. Posteriormente, en enero de 2006 se suscribió otro Convenio por ambas Administraciones por cuatro años para realizar obras en colegios públicos por un importe de 70 millones de euros.

Este Convenio no fue renovado, por lo que a partir de enero de 2010 se han dejado de hacer obras de rehabilitación, consolidación, mantenimiento

y reforma en los edificios de colegios públicos que no cumplen con la normativa en materia de supresión de barreras arquitectónicas, adecuación a la normativa en materia de evacuación y prevención de incendios, que tienen deficiencias en las redes de saneamiento, en las instalaciones de fontanería y electricidad, en fachadas y cornisas y otras que podrían afectar a la seguridad de las personas.

Por tanto, se hace necesario realizar una inspección exhaustiva de los edificios de los colegios públicos de la capital que permita evaluar su estado actual y planificar obras y actuaciones para garantizar su seguridad y su buen mantenimiento.

El Grupo Municipal Socialista, el Grupo Municipal Ciudadanos, el Grupo Municipal Ahora Madrid y el Grupo Municipal del Partido Popular consideran que la Comunidad y el Ayuntamiento de Madrid, en el ámbito de sus competencias, deberían plantearse suscribir un nuevo Convenio de Rehabilitación de Colegios públicos con un presupuesto y un calendario que permita realizar obras en los Centros que lo necesiten para mejorar su actual estado de conservación y garantizar la seguridad y la adecuación de sus edificios a la normativa vigente.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

“Que en el plazo de un año el Ayuntamiento de Madrid realice una campaña especial de revisión exhaustiva de todos los colegios públicos de la capital para determinar su estado de conservación, tomando como referencia la ITE de cada uno de ellos y detectar posibles deficiencias que pudieran afectar a su seguridad.

Esta campaña de inspección deberá materializarse en la emisión de un Informe de Evaluación de Edificios por colegio conforme lo establecido en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. Como el IEE no contempla un estudio de evacuación, se añade este estudio al informe al tratarse de edificios en los que las medidas de seguridad deben estar absolutamente garantizadas.

La revisión propuesta incluirá, por tanto, además de las necesidades de actuación derivadas de la ITE, un informe que evalúe las posibles disfunciones y/o necesidades funcionales de los colegios, así como el cumplimiento de la legislación en materia de eficiencia energética, accesibilidad y evacuación.

Todo ello con el fin de diseñar un programa que priorice las actuaciones a desarrollar por el Ayuntamiento en función de las necesidades y/o disfunciones encontradas en el conjunto de colegios públicos de la Ciudad.

Que el Ayuntamiento de Madrid inste a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid a la firma de un Convenio por cuatro años para que

ambas administraciones, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen obras de rehabilitación, consolidación, reforma y mejora de los edificios y sus instalaciones de los colegios públicos de la Ciudad”.

- Punto 27. Se retira por el Concejal proponente, mediante escrito suscrito por el mismo y por la Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, antes del comienzo de su deliberación, en los términos del artículo 65.1 del Reglamento Orgánico del Pleno la proposición n.º 2016/8000395, interesando que se inste al Equipo de Gobierno a aprobar antes del 31 de diciembre de 2016 un Plan de Movilidad Ciclista que contemple las cuestiones y medidas que contiene la iniciativa.
- Punto 28. Aprobar en relación con la proposición n.º 2016/8000400, presentada por la concejal doña Purificación Causapié Lopesino, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, la enmienda transaccional de carácter sustitutivo nº 2016/8000421 presentada por los Grupos Municipales Socialista de Madrid, Ahora Madrid y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, interesando que se cree una Comisión de Investigación como Comisión no Permanente del Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.2 del Reglamento Orgánico del Pleno, la cual tendrá como fines analizar la gestión de la contratación realizada por el Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y las Empresas Municipales en los tres últimos mandatos, en especial, aquellas operaciones que se indican, y los demás extremos que se señalan.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La deuda del Ayuntamiento de Madrid ha experimentado un crecimiento colosal durante los últimos años, pasando de 990 millones de euros a finales del año 2000 hasta alcanzar los 7.733 millones a finales de 2012 y alcanzar así el dudoso honor de ser el Ayuntamiento más endeudado de España.

Una de las explicaciones vinculadas a semejante evolución de la deuda pública municipal, es el desorbitado incremento de los sobrecostes derivados del sistema de contratación pública, ejercido con especial relevancia en las empresas municipales, a quienes se ha recurrido con frecuencia en busca, previsiblemente, de la huida del derecho administrativo. Estas empresas municipales hasta la Ley de Contratos del Sector Público de 2007, quedaban sujetas a derecho privado y, por tanto, eran ajenas a cualquier tipo de control municipal, ejerciendo un poder de decisión total donde no tenía cabida la contención en el despilfarro del dinero público.

En el Pleno del pasado mes de febrero, durante la comparecencia realizada por la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Servicios Sociales y Empleo, a petición del grupo municipal socialista, y como consecuencia de los hechos debatidos en la misma relativos en la misma

sobre MERCAMADRID ya se adelantó la presentación de una Proposición en este sentido. Lo que ya hemos conocido tanto por los medios de comunicación como por la documentación facilitada a los grupos municipales, constituye un ejemplo revelador de las maneras en que se han manejado los recursos de este Ayuntamiento donde el despilfarro y los sobrecostos han sido una práctica demasiado habitual. Prácticas irregulares, cláusulas abusivas, condiciones lesivas para los intereses municipales y una deficiente gestión que se generalizó al conjunto de las empresas municipales obligando a un Plan de Reestructuración del sector empresarial municipal no sin antes haber llevado a graves dificultades de solvencia a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo y a la práctica quiebra y posterior liquidación a MADRIDEC.

Sobrecostos en la contratación, unas veces conocidos y justificados y otras no tan justificados e incluso ocultados al control y fiscalización de la oposición como fue el caso de los incurridos en la construcción de Caja Mágica que pudieron conocerse por la demanda judicial interpuesta por la empresa contratista y que tuvo que ser resuelto con un reconocimiento extrajudicial de crédito.

La situación de las empresas municipales llevó al antiguo equipo de gobierno a aprobar el llamado "Plan de Reestructuración del Sector Público" y que supuso la asunción por parte del Ayuntamiento de la deuda financiera proveniente de Madrid Espacios y Congresos, S.A. (265.623.495,83 euros) y la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, S.A. (233.773.499 euros). Aún hoy seguimos encontrando gastos injustificados o dudosos, como la ampliación de Mercamadrid, que ascendió a 77 millones de euros y cuya utilidad ha sido nula o las facturas de electricidad de Madrid Calle 30, por importe de casi 50 millones.

Operaciones inmobiliarias ruinosas, obras inacabadas y compra-venta de edificios municipales que buscaban financiar a un Ayuntamiento incapaz de seguir endeudándose mientras incrementaba los impuestos al tiempo que recortaba derechos sociales y laborales y suprimía planes, programas y prestaciones de servicios municipales.

La situación llegó a tal punto, que el Ayuntamiento, para poder hacer frente a las duras exigencias impuestas por la Administración del Estado, llegó a destinar 1 de cada 3 euros del presupuesto a pagar la deuda municipal, algo que debería ser inconcebible para cualquier Administración Pública. Las dos consecuencias indisolublemente unidas que se derivan de aquí, ya las hemos sufrido todos los que vivimos en Madrid: subida de impuestos y recorte de servicios.

Todas estas actuaciones, sin olvidar de casos de corrupción que planean sobre el Ayuntamiento como sucede con la contratación de empresas vinculadas a la trama "Púnica" han provocado el hartazgo de los madrileños quienes, sometidos cada vez a mayor presión fiscal y recibiendo cada vez menos a cambio, han optado por un cambio de modelo con la esperanza de reconducir la situación actual.

Esta práctica de sobrecostes y derroche de dinero público no es exclusiva del Ayuntamiento de Madrid, pero no por ello resulta menos dañina para los intereses de los madrileños. Y es aquí donde comienza la responsabilidad de aquellos a los que los ciudadanos, con su voto, nos han situado en este Ayuntamiento.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno del Ayuntamiento de Madrid, acuerda:

Crear una Comisión de Investigación como Comisión No Permanente de Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.2 del Reglamento Orgánico del Pleno, que tendrá los siguientes fines:

1º Analizar la gestión de la contratación realizada por el Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y las Empresas Municipales en los tres últimos mandatos, y de modo específico a aquellas operaciones que conllevaron sobrecostes o que pudieron ser lesivas para el Ayuntamiento y los intereses generales.

2º Analizar la gestión y el origen del endeudamiento del Ayuntamiento de Madrid, evaluando los impactos económicos de las decisiones políticas más relevantes y estudiando los procedimientos y sistemas de control llevados a cabo.

La Junta de Portavoces determinará el número de Concejales que forman la Comisión, cuyos acuerdos se adoptarán en función del criterio de voto ponderado.

La Comisión de investigación elegirá a su Presidente o Presidenta en su sesión constitutiva”.

- Punto 29. Se retira por el Concejal proponente, mediante escrito suscrito por el mismo y la Portavoz del Grupo Municipal Ahora Madrid, antes del comienzo de su deliberación, en los términos del artículo 65.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la proposición n.º 2016/8000404, interesando, de conformidad con lo establecido en el artículo 138 del Reglamento Orgánico del Pleno, que se constituya una Comisión no Permanente de Investigación sobre deuda municipal, que tendrá como objetivo analizar la gestión y el origen del endeudamiento del Ayuntamiento de Madrid, en los términos que se indican en la iniciativa.

§ 3. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

No hay asuntos a sustanciar en este epígrafe.

§ 4. DECLARACIONES INSTITUCIONALES

Punto 30. Aprobar la iniciativa n.º 2016/8000402, presentada conjuntamente por los Grupos Municipales del Partido Popular, Ahora Madrid, Socialista de Madrid y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, en la redacción dada por el escrito de corrección de errores n.º 2016/8000411, interesando que el Pleno apruebe una Declaración Institucional con motivo del Día Internacional del Pueblo Gitano el próximo 8 de abril.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL PUEBLO GITANO

El 8 de abril se celebra en todo el mundo el Día Internacional del Pueblo Gitano. Esta fecha, recuerda el Congreso Mundial Gitano celebrado en Londres el 8 de abril de 1971 en el que se instituyó la bandera y el himno gitano.

Es, por tanto, un día de celebración para el pueblo gitano, pero también debe serlo para el conjunto de la sociedad. La fecha del Día Internacional del Pueblo Gitano supone una buena oportunidad para hacer más visible la causa gitana, un motivo de celebración conjunto que muestra la unidad y la diversidad de los gitanos y gitanas de todo el mundo como parte de sus respectivas sociedades.

Es una fecha también para el reconocimiento, para recordar la historia del pueblo gitano, su largo y penoso peregrinaje de expulsiones a lo largo de los siglos, una fecha para recordar a las víctimas del genocidio nazi y de tantas persecuciones a lo largo de la historia.

Es de justicia reconocer las aportaciones del pueblo gitano a la sociedad, no solo culturales, muy importantes, sino también de valores. Es un día para reconocer el esfuerzo de tantas y tantas familias gitanas, invisibles para los medios de comunicación y para una buena parte de la sociedad, que día a día luchan por salir adelante, educar a sus hijos para darles un futuro mejor, y formar parte activa y plena de la ciudadanía. Por eso es un día para buscar la solidaridad, el apoyo y el reconocimiento del conjunto de la sociedad.

Queda mucho por hacer, y por eso el 8 de abril debe ser un día de celebración, de reconocimiento, pero también de reivindicación.

Tiene que ser una fecha para la reivindicación porque la comunidad gitana todavía arrastra el estigma de ser la minoría más rechazada en Europa. Aún quedan por remover numerosos obstáculos, en todos los ámbitos, que contribuyen a mantener y reforzar la imagen social negativa del pueblo gitano, que tanto daño hace.

Entre éstos, lamentamos la posición de la Real Academia Española de la Lengua que, a pesar de la denuncia que en el año 2015 realizaron las asociaciones gitanas y entidades que formaban parte del Consejo Estatal del Pueblo Gitano, mantiene aún en su última edición del Diccionario la acepción peyorativa y vinculada a la estafa y el engaño del término gitano, utilizando para ello el calificativo de “trapacero”.

El Ayuntamiento de Madrid lamenta profundamente que una institución como la RAE se niegue a retirar dicha acepción y siga manteniendo esa connotación de tramposos y engañadores, vinculando a una conducta ilícita al conjunto del pueblo gitano. Una definición discriminatoria genera discriminación.

Asimismo, el Ayuntamiento de Madrid apela a la ética profesional de los medios de comunicación y solicita la eliminación de imágenes estereotipadas y caricaturescas, que contribuyen a reforzar el rechazo conjunto de la sociedad y que no se corresponden en absoluto con la realidad de la mayoría de las familias gitanas.

Por otro lado, es preciso señalar, un año más, los terribles efectos de la crisis en las personas más vulnerables, entre ellas, muchísimas familias gitanas. Pese a contar con una buena trayectoria en las políticas de inclusión de la comunidad gitana en nuestro país, la desigualdad sigue creciendo. Los recortes y la falta de inversiones están afectando cada día más, y con mayor dureza en ámbitos de gran impacto como la desigualdad educativa que presenta unas tasas de fracaso escolar y abandono prematuro del sistema educativo entre la juventud gitana muy superiores a las del conjunto de la sociedad.

Los alarmantes datos que aporta el último informe FOESSA sobre pobreza y exclusión social nos indican que estamos muy lejos de cumplir los objetivos marcados por la Estrategia Nacional de Inclusión de la Población Gitana 2012-2020, un compromiso político para todas las administraciones públicas en el que debe implicarse toda la sociedad si, realmente, queremos combatir la brecha de la desigualdad. Según los datos más recientes, se calcula que viven en el municipio de Madrid unas 70.000 personas gitanas, que componen uno de los grupos que más ha sufrido las consecuencias de la crisis.

Por ello, debemos actuar con urgencia redoblando los esfuerzos para combatir la desigualdad educativa, aportando recursos para la mejora de la cualificación profesional y el acceso al mercado laboral, apostando firmemente por la erradicación del chabolismo y los barrios segregados. Junto a ello es imprescindible garantizar el derecho a la igualdad y luchar contra la discriminación y el creciente antigitanismo, no solo en la sociedad española, sino en el conjunto de la Unión Europea.

El Ayuntamiento de Madrid manifiesta su repulsa y condena los lamentables sucesos ocurridos el pasado 15 de marzo, en el entorno de la

Plaza Mayor, en el que un grupo de hombres seguidores del club de fútbol PSV Eindhoven trató de una forma vejatoria a un grupo de mujeres gitanas, enviando copia de dicha condena al Consejo Superior de Deportes y a la Embajada de Holanda en España.

Finalmente, el Ayuntamiento de Madrid se compromete a promover todas las medidas reflejadas en esta Declaración Institucional que posibiliten el acceso generalizado de la comunidad gitana a los sistemas de bienestar social y potencien la participación activa de las personas gitanas en nuestra sociedad”.

§ 5. MOCIONES DE URGENCIA

Punto 31. Declarar la procedencia del debate y aprobar el contenido de la moción de urgencia nº 2016/8000412, presentada conjuntamente por los Grupos Municipales Ahora Madrid y Socialista de Madrid, en la redacción dada por el escrito de corrección de errores nº 2016/8000420, interesando la paralización de la subasta del APE 10.01 Meaques, en los términos que indica la iniciativa.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“PARTE EXPOSITIVA

El Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento del Ministerio de la Defensa (INVIED) ha sacado a subasta pública los terrenos del APE 10.01 Meaques.

El pasado 24 de febrero de 2016 el INVIED ha publicado en el Boletín Oficial del Estado Resolución por la que se anuncia la enajenación de la “Parcela en Arroyo Meaques FR 79795”, en Madrid, que en la web del organismo se describe como "Solar Residencial en calle Arenas de San Pedro nº 1, en Madrid", en la zona conocida como “Meaques”. La finca registral objeto de la subasta, con superficie de 58.493,21 metros cuadrados, está atravesada por la Cañada Real de Madrid, vía pecuaria histórica que discurre entre La Rioja y Ciudad Real y que recorre entre otras la provincia de Madrid.

Tal como se expresó en el debate del Pleno de la Junta Municipal de Latina del día 12 de noviembre de 2015, la zona se encuentra en una situación urbanística necesitada de regularización, que es resultado de las acciones y omisiones de las distintas Administraciones que tienen competencia sobre los terrenos.

Por una parte, están atravesados por una vía pecuaria, la Cañada Real de Madrid, que debería considerarse un bien de dominio público de la Comunidad Autónoma, en el que tanto la construcción como la

enajenación del terreno estarían prohibidas. Según la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias en su artículo 2 dispone que “las vías pecuarias son bienes de dominio público (...) y, en consecuencia, inalienables, imprescindibles e inembargables”. Por otro lado, el artículo 3.1 b) de la Ley atribuye a las Comunidades Autónomas el ejercicio de las potestades administrativas en defensa de la integridad de las vías pecuarias. Finalmente, su disposición adicional primera impone a las Comunidades Autónomas el deber de clasificar las vías pecuarias “con carácter urgente”, acto mediante el que se declara su existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales.

La Comunidad de Madrid no ha clasificado, deslindado ni amojonado la Cañada Real de Madrid en 20 años permitiendo así que el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid atribuya carácter urbanizable al suelo por el que discurre y que el INVIED esté licitando para su venta terrenos afectados por dicha vía pecuaria.

Esta situación debe corregirse con anterioridad a cualquier planteamiento de enajenación de los terrenos, ya que persistiendo las condiciones actuales nos encontraríamos con la venta ilegítima de un bien de dominio público, puesto que el hecho de que la vía no esté formalmente clasificada no implica que no exista en realidad, ni que no deba ser incorporada con carácter de urgencia al inventario de la Comunidad Autónoma.

Por otra parte y por lo que se refiere al procedimiento de subasta de los terrenos por el INVIED, el artículo 138.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas prevé su suspensión, una vez efectuado el anuncio, "con fundamento en documentos fehacientes o hechos acreditados que prueben la improcedencia de la venta", datos que la Comunidad de Madrid puede aportar no solo desde el inicio del procedimiento administrativo de clasificación sino incluso antes, con base en los antecedentes históricos que acreditan la existencia de la Cañada Real, su consideración consecuente como vía pecuaria y por tanto su naturaleza inalienable.

En segundo lugar, el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid aprobado en 1997 contempló la posibilidad de construir en tres parcelas situadas precisamente sobre la Cañada Real, estableciendo el aprovechamiento lucrativo ilegítimo de unos terrenos que debían estar protegidos. Asimismo, reservó una zona verde al norte del ámbito que no fue respetada debido a que la Comunidad de Madrid construyó en ella varias infraestructuras: líneas de tren ligero y aparcamiento disuasorio. Las actuaciones conjuntas de estas dos Administraciones, por tanto, han creado el marco para la destrucción de las zonas verdes presentes en el APE que históricamente daban servicio al barrio. Los propios habitantes se han encargado de realizar plantaciones de árboles en los últimos años reivindicando la recuperación natural del ámbito.

Finalmente el Ministerio de Defensa, al abrir la subasta pública de los terrenos con vistas a su privatización, viene a dificultar y en todo caso

encarecer para los poderes públicos la posibilidad de regularizar las condiciones de ordenación del APE que, tal como aprobó la Junta Municipal de Latina en el Pleno antes citado, deberían ser reconsideradas entre las tres Administraciones competentes para crear un espacio medioambiental.

No hay razón de urgencia alguna que avale la convocatoria precipitada de esta subasta, cuando de las propias determinaciones que aparecen recogidas en el pliego de prescripciones técnicas por el que ésta ha de regirse se acredita la discrepancia existente entre la Comunidad de Madrid y el INVIED en orden a la determinación y localización exacta de los 8.787,74 m2 expropiados para la construcción del Metro ligero; la falta de inscripción registral de la supuesta expropiación de otros 10.402,26 m2 ocupados por la carretera M-502; y, para mayor incertidumbre, la diferencia considerable entre la superficie registral y la catastral de los terrenos que salen a subasta.

Todo ello lleva a la consideración de la prudencia que debería presidir la actuación de cualquier gestor público, máxime en las actuales condiciones de interinidad del Gobierno, que ya estaba en funciones en el momento en que se publica la subasta en el BOE.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

- Instar a la Comunidad de Madrid a que inicie de manera urgente los trámites preceptivos para clasificar como vía pecuaria la Cañada Real de Madrid a su paso por los terrenos indicados en esta proposición, para tras ello valorar la posible y necesaria modificación del PGOUM.
- Instar a la Comunidad de Madrid a que solicite al Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa la suspensión del procedimiento de venta de los terrenos afectados, en tanto se procede a la regularización jurídica de la vía pecuaria.
- El Ayuntamiento de Madrid, tras la clasificación de este ámbito por parte de la Comunidad de Madrid como vía pecuaria, propondrá con carácter de urgencia, la modificación del PGOUM en este ámbito, lo que trasladará al Ministerio de Defensa para su conocimiento y efectos”.

Se levanta la sesión por la Presidenta del Pleno a las dieciséis horas y veintitrés minutos.

El acta de la presente sesión ha sido aprobada por el Pleno en su sesión de 27 de abril de 2016.

Madrid, a 27 de abril de 2016.- El Secretario General del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

Apéndice I

(En relación con el punto 3 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 30 de marzo de 2016, propuestas del Área de Gobierno de Economía y Hacienda para aprobar, en veintisiete expedientes, otras tantas declaraciones de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de la obtención de las correspondientes bonificaciones en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras).

En relación con el punto n.º 3 del Orden del Día

N.º ORDEN	Nº Expediente
1	711/2014/11316
2	711/2014/14090
3	711/2014/17355
4	711/2014/18365
5	711/2014/18914
6	711/2014/23313
7	711/2015/470
8	711/2015/695
9	711/2015/1210
10	711/2015/2040
11	711/2015/4909
12	711/2015/4931
13	711/2015/10129
14	711/2015/11150
15	711/2015/11770
16	711/2015/12662
17	711/2015/14257
18	711/2015/17720
19	711/2015/17726
20	711/2015/17820
21	711/2015/18951
22	711/2015/19663
23	711/2015/19945
24	711/2015/21043

N.º ORDEN	Nº Expediente
25	711/2015/21189
26	711/2015/21480
27	711/2015/21494

Apéndice II

(En relación con el punto 4 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 30 de marzo de 2016, propuestas del Área de Gobierno de Economía y Hacienda para desestimar, en treinta y un expedientes, otras tantas solicitudes de declaración de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de la obtención de las correspondientes bonificaciones en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras).

En relación con el punto n.º 4 del Orden del Día

N.º ORDEN	Nº Expediente
1	711/2013/26352
2	711/2014/6172
3	711/2014/6185
4	711/2014/6187
5	711/2014/8030
6	711/2014/8348
7	711/2014/8355
8	711/2014/8388
9	711/2014/8390
10	711/2014/8392
11	711/2014/9575
12	711/2014/9603
13	711/2014/9608
14	711/2014/9621
15	711/2014/9622
16	711/2014/10717
17	711/2014/13052
18	711/2014/13638
19	711/2014/13943
20	711/2014/14795
21	711/2014/18280
22	711/2014/18329
23	711/2015/896
24	711/2015/4207

N.º ORDEN	Nº Expediente
25	711/2015/4210
26	711/2015/6812
27	711/2015/8103
28	711/2015/10663
29	711/2015/15681
30	711/2015/16028
31	711/2015/21352

Apéndice III

(En relación con el punto 5 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 30 de marzo de 2016, propuestas del Área de Gobierno de Economía y Hacienda para tener por desistidos de su petición, en veintisiete expedientes, a otros tantos solicitantes de declaración de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de la obtención de las correspondientes bonificaciones en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras).

En relación con el punto n.º 5 del Orden del Día

N.º ORDEN	Nº Expediente
1	711/2013/26303
2	711/2014/6024
3	711/2014/6031
4	711/2014/6171
5	711/2014/6173
6	711/2014/6177
7	711/2014/6181
8	711/2014/6193
9	711/2014/8037
10	711/2014/8352
11	711/2014/8383
12	711/2014/8406
13	711/2014/9569
14	711/2014/9573
15	711/2014/9607
16	711/2014/9633
17	711/2014/11199
18	711/2014/13392
19	711/2014/13526
20	711/2014/13539
21	711/2014/13641
22	711/2014/13839
23	711/2014/14743
24	711/2014/14747

N.º ORDEN	Nº Expediente
25	711/2014/14752
26	711/2014/14783
27	711/2015/22893

Apéndice IV

(En relación con el punto 6 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 30 de marzo de 2016, propuestas del Área de Gobierno de Economía y Hacienda para desestimar, en tres expedientes, otros tantos recursos de reposición interpuestos contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de fecha 22 de diciembre de 2015 de modificación del Acuerdo de 22 de diciembre de 2010 por el que se establecieron los precios públicos por la prestación de servicios en centros deportivos y casas de baños).

En relación con el punto n.º 6 del Orden del Día

N.º ORDEN	Nº Expediente
1	145/2010/3099
2	145/2013/02379
3	118/2006/01878

Apéndice V

(En relación con el punto 7 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 30 de marzo de 2016, propuesta del Área de Gobierno de Economía y Hacienda para declarar la inadmisión, por extemporáneo, del recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de fecha 22 de diciembre de 2015 de modificación del Acuerdo de 22 de diciembre de 2010 por el que se establecieron los precios públicos por la prestación de servicios en centros deportivos y casas de baños).

En relación con el punto n.º 7 del Orden del Día

N.º ORDEN	Nº Expediente
1	180/2011/01789